

# PARAFISCALIDAD Y GREMIALIDAD



## NORMATIVIDAD

### LEY 101 DE 1993.

#### **CAPÍTULO V. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES AGROPECUARIAS.**

**Artículo 29.** Contribuciones parafiscales por razones de interés general, impone la ley a un subsector determinado para beneficio del mismo.

Los ingresos parafiscales no hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 30. ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO.** se realizará directamente por las entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas. Las colectividades beneficiarias también podrán administrar estos recursos a través de sociedades fiduciarias.



## NORMATIVIDAD

**Artículo 31. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos que se generen deben ser invertidos en los subsectores que los suministra, con sujeción a los objetivos siguientes:

1. Investigación y transferencia de tecnología, asesoría y AT.
2. Adecuación de la producción y control sanitario.
3. Organización y desarrollo de la comercialización.
4. Fomento de las exportaciones y promoción del consumo.
5. Apoyo a la regulación de la oferta y la demanda para proteger a los productores y procurarles un ingreso remunerativo.
6. Programas económicos, sociales y de infraestructura.

## NORMATIVIDAD

**Artículo 32. FONDOS PARAFISCALES.** Los recursos provenientes de contribuciones parafiscales y los patrimonios formados por éstos, constituirán Fondos especiales en las entidades administradoras.

Los ingresos de los Fondos parafiscales serán los siguientes:

1. El producto de las contribuciones parafiscales establecidas en la ley.
2. Los rendimientos por el manejo de sus recursos, incluidos los financieros.
3. Los derivados de las operaciones que se realicen con recursos de los respectivos fondos.
4. El producto de la venta o liquidación de sus activos e inversiones.
5. Los recursos de crédito.
6. Las donaciones o los aportes que reciban.



## NORMATIVIDAD

### **CAPÍTULO VI. FONDOS DE ESTABILIZACION DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.**

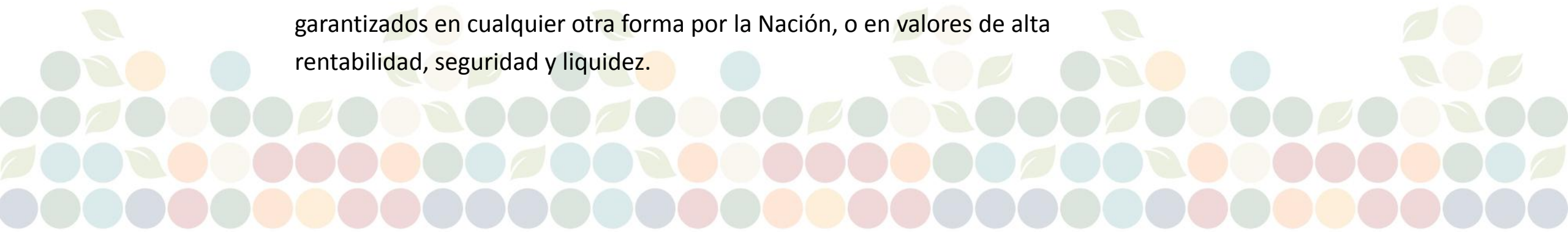
**Artículo 36.** Sin perjuicio de los Fondos Parafiscales, créanse los Fondos de Estabilización de Precios de Productos, como cuentas especiales, los cuales tienen por objeto procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones, mediante el financiamiento de la estabilización de los precios al productor.



## NORMATIVIDAD

**Artículo 38.** Los recursos de los Fondos de Estabilización provendrán de:

1. Las cesiones de estabilización que los productores, vendedores o exportadores hagan de conformidad con el artículo 40.
2. Las sumas que los Fondos Parafiscales, a los cuales se refiere el capítulo V, destinen a favor de los Fondos de Estabilización de Precios de Productos.
3. Los recursos que les sean apropiados en el Presupuesto Nacional para capitalización.
4. Los recursos que les aporten entidades públicas o personas naturales o jurídicas de derecho privado, de acuerdo con los convenios que se celebren.
5. Los rendimientos de las inversiones temporales que se efectúen con los recursos de los Fondos en títulos de deuda emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por la Nación, o en valores de alta rentabilidad, seguridad y liquidez.



# FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS DE GRANO - “FENALCE”

## 2023



## ¿Qué es FENALCE?

La Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya (Fenalce) es una entidad gremial del sector agropecuario, de derecho privado, sin ánimo de lucro, máxima representante de los cultivadores de cereales y leguminosas de grano en el país.



**Cereales:** Maíz Amarillo, Maíz Blanco, Maíz Mazorca, Sorgo, Trigo, Cebada, Avena



**Leguminosas:** Frijol, Frijol Soya, Arveja, Haba, Garbanzo, Lenteja



# ¿Qué hace FENALCE?

- El objeto de Fenalce es la defensa y protección de los intereses comunes de los cultivadores de cereales, leguminosas y soya, mediante su representación en una agremiación agropecuaria de carácter Nacional, pluralista y democrática, que atiende al fomento y desarrollo del sector cerealista, leguminosas y soya, con enfoque de cadena productiva. En cumplimiento de su objetivo y de conformidad con los lineamientos de los congresos nacionales de cultivadores



## REQUISITOS

- Ser carnetizado por FENALCE y tener renovado su carnet.
- Demostrar su aporte a la cuota parafiscal.
- Pagar cumplidamente las cuotas de afiliación. 4,7% de SMDLV por Ha cosechada.



## DERECHOS

- Elegir y ser elegidos para los órganos de admón. o dirección.
- Participar en las actividades, proyectos, servicios y/o beneficios.
- Examinar los Libros, actas y en general los documentos de Fenalce.



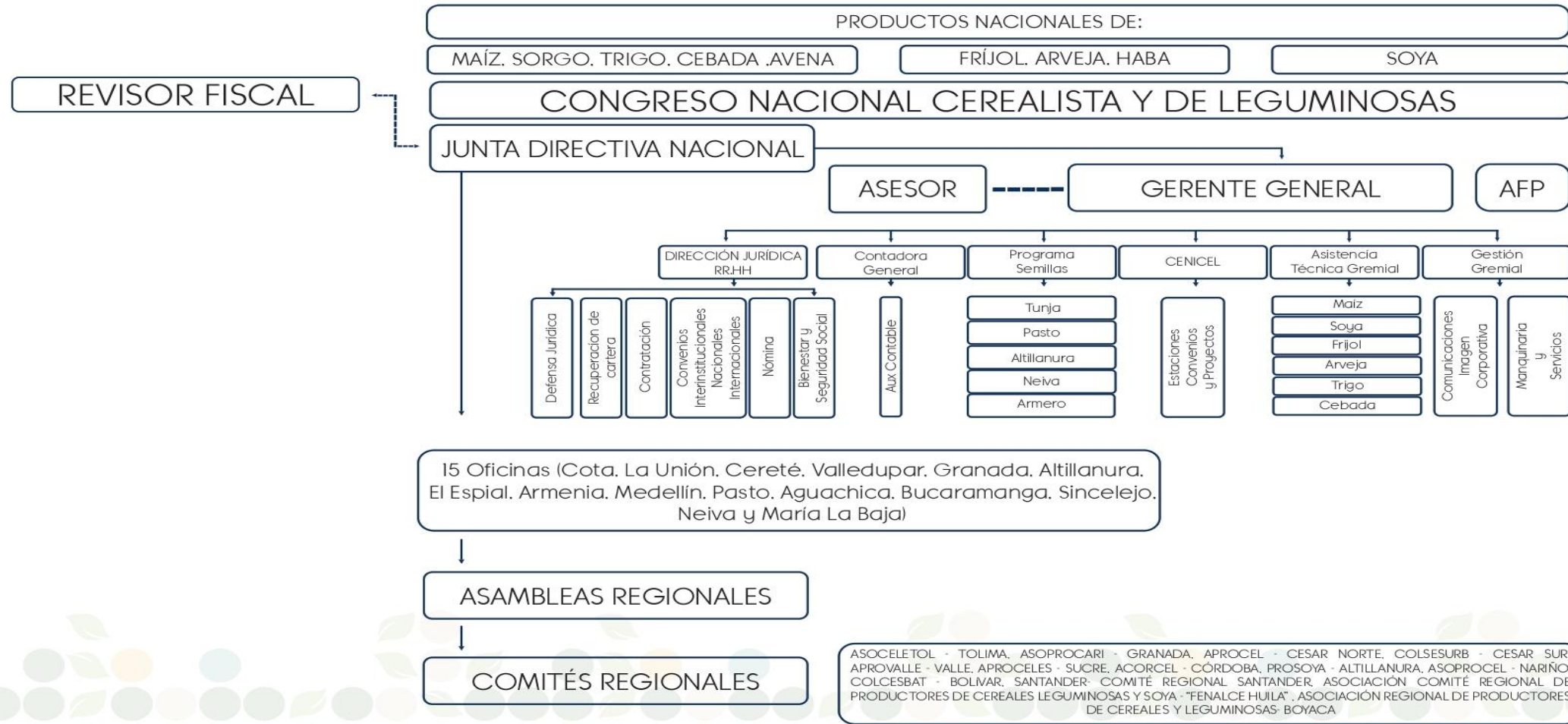
## OBLIGACIONES

- Cumplir los estatutos, las decisiones, reglamentos y resoluciones de la JD.
- Velar por los intereses generales de FENALCE.
- Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en emisiones que afecten la estabilidad económica o el buen nombre de FENALCE.
- Participar en lo que Fenalce requiera para adelantar cualquier actividad, investigación o programa en beneficio del gremio.

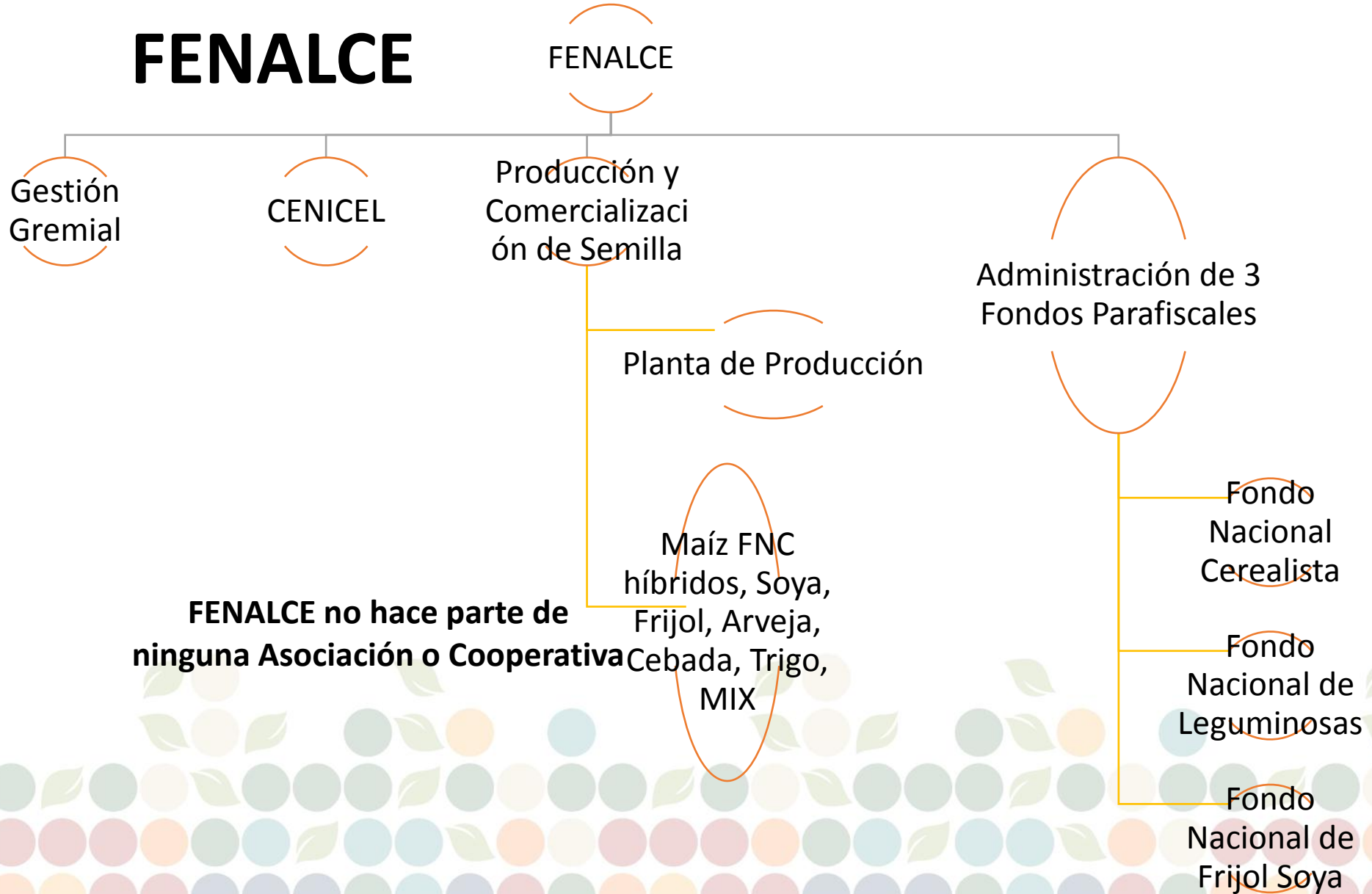
# Objetivos del gremio FENALCE

- **Representar** a los cultivadores de cereales y leguminosas de grano.
- **Fomentar** la producción y consumo de cereales y leguminosas de grano en el país buscando para ello la cooperación de los organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, apropiados para tal fin.
- **Representar y proteger** los intereses de los cultivadores de cereales y leguminosas ante el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas, en todo aquello que se relacione con la producción, importación, exportación, precios, mercados, tarifas, transporte, abonos, pesticidas, seguros de cosecha, multiplicación y clasificación de semillas, provisión y beneficio de aguas, supervenciones oficiales o particulares a la industria de cereales y de leguminosas de grano o se relacione con ellas.
- **Coadyuvar** con el Gobierno en el estudio y solución de problemas técnicos, económicos y sociales que interesen a la industria agropecuaria en general y a los cultivadores de cereales y de leguminosas de grano en particular.
- **Contribuir** a la investigación de todo orden sobre la industria de cereales y leguminosas de grano distintas al frijol soya y establecer estadísticas de producción, consumo y precio de los productos que permitan, tanto a la Federación como a cualquier otra entidad, utilizarlas en función de señalamiento de políticas que de una u otra forma beneficien a los cultivadores y productores de cereales y de leguminosas de grano.
- **Divulgar** sistemas de cultivos, riego, uso de abonos, selección y clasificación de semillas, empleo de maquinaria, conservación de suelos, beneficio del producto y cuanto tienda al fomento e intensificación de la producción de cereales y leguminosas de grano.
- **Propender** porque los precios de venta se mantengan al nivel justo para el cultivador.
- **Practicar** directa o indirectamente en la formación de empresas que tiendan a beneficiar, extender el consumo, abaratar costos, de los cereales y las leguminosas de grano.
- Estimular el desarrollo de escuelas a nivel medio y superior y en especial las de capacitación de operarios agrícolas.
- **Tomar** las medidas que a juicio del congreso nacional de cerealistas y de leguminosas de grano, de la junta directiva y el gerente general, estimen convenientes para proteger los intereses de la federación, los de las entidades asociadas y los de la economía nacional.

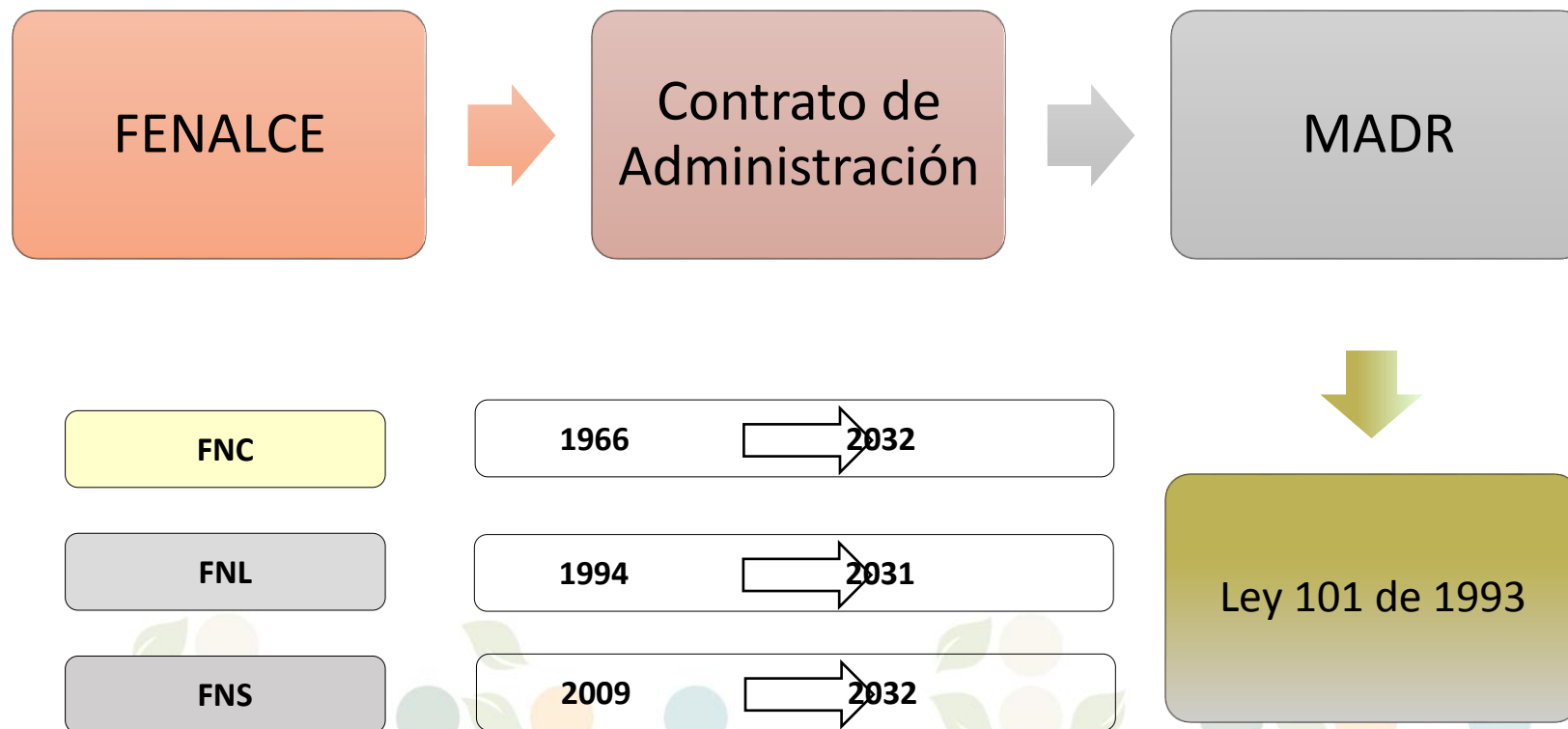
# ORGANIGRAMA DE FENALCE



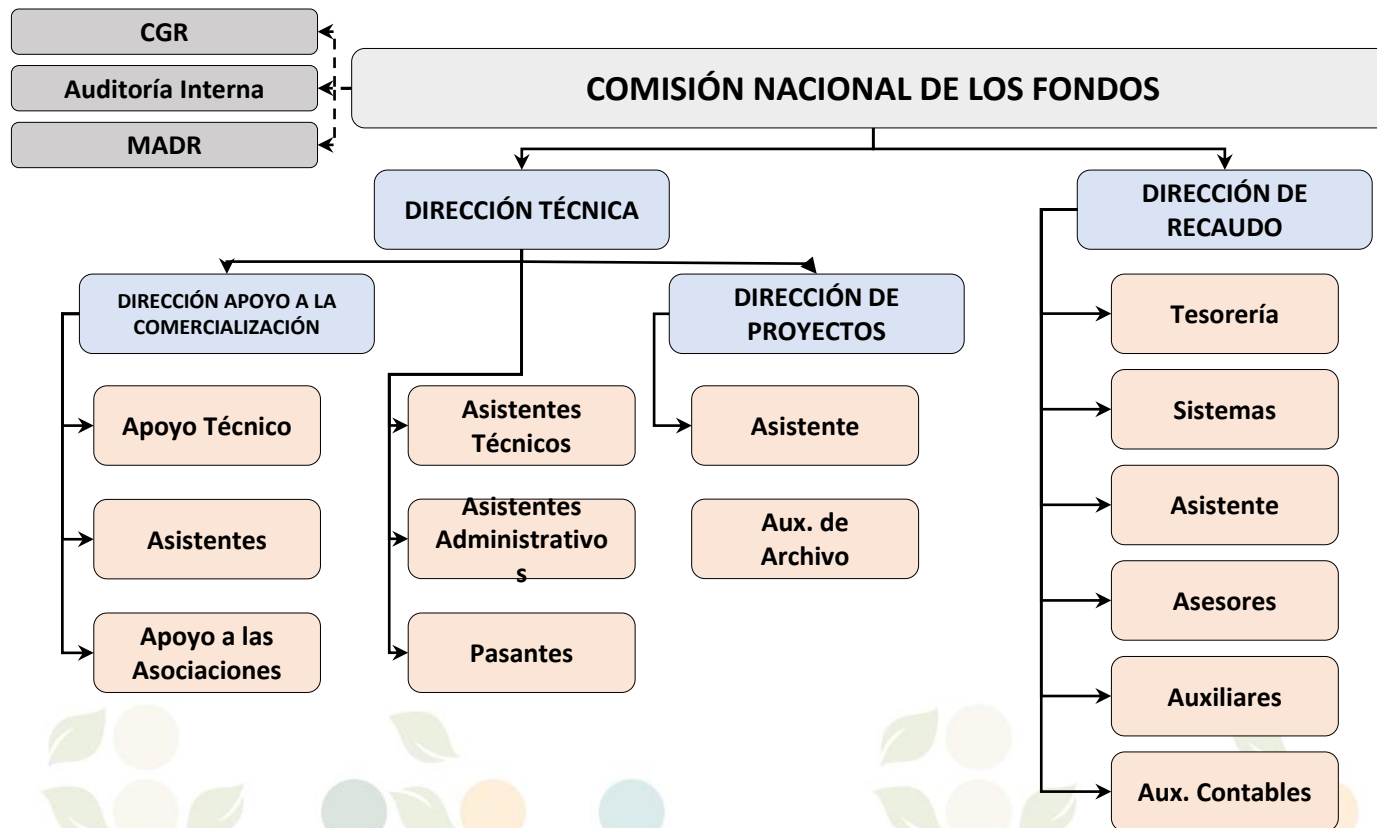
# FENALCE



## Manejo, Admón. y Ejecución



# Organigrama Fondos de Fomento



## ¿Qué son los Fondos de Fomento?

**Se imponen por Ley a un Subsector agropecuario o pesquero determinado**

**Son gravámenes obligatorios. Contribuciones Parafiscales**

**Son recursos públicos.**

**Están sometidos a control fiscal por la Contraloría General de la República.**

**NO hacen parte del presupuesto general de la Nación.**

**Se manejan vigencias anuales.**

**Son recursos que se utilizan para beneficio del propio sector gravado (con destinación específica).**

**El presupuesto de los fondos parafiscales depende únicamente del recaudo de la cuota parafiscal.**

**Para poder gastar se debe primero recaudar. Se debe ejecutar un presupuesto de ingresos para ejecutar un presupuesto de proyectos de inversión.**

# ¿Quiénes dirigen los Fondos de Fomento?

Decreto 1071. Título 3. Capítulo 1. Artículo 2.10.3.1.13

El órgano máximo de dirección es la Comisión de Fomento Cerealista y de Leguminosas, integrada por:

## Sector Público

- ✓ El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
- ✓ El Ministerio de Comercio, Industria o su delegado

## Sector Privado

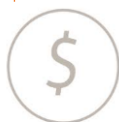
- ✓ Tres (3) agricultores de cereales elegidos democráticamente.
- ✓ Un (1) representante de los cultivadores de leguminosas de grano distintas del frijol soya, elegido democráticamente.

- Estas Comisiones serán convocadas cuatro (4) veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando el MADR, la entidad administradora o tres (3) de sus miembros la convoquen.
- Los miembros de estas comisiones ejercerán sus cargos “ad-honorem”, es decir, sin recibir remuneración alguna por su gestión.



Artículo 2.10.4.5 del Decreto 13/2016 del MADR

El agricultor que quiera pertenecer a alguna de estas comisiones, debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:



PAGO CUOTA

Ser gravado con la contribución correspondiente y estar al en el pago la cuota al de la inscripción y elección.



Antecedentes Penales

No tener antecedentes penales disciplinarios o fiscales.



No formar parte de la junta directiva de la administradora del fondo parafiscal agropecuario y pesquero correspondiente.



Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias o pesqueras.\*

\*Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

## ¿Qué funciones tiene esta Comisión?

- ✓ Aprobar el plan de inversiones y gastos.
- ✓ Determinar los gastos administrativos.
- ✓ Revisar y aprobar los estados financieros.
- ✓ Autorizar los contratos o subcontratos con otras agremiaciones o cooperativas y contratos en general.
- ✓ Determinar los programas y proyectos estratégicos tanto de índole nacional, como subregional.



## Inquietudes frente a la Administración de los Fondos.

El recaudo obtenido es para Fenalce?

**No!**

Cuanto le corresponde a Fenalce por administrar los Fondos?

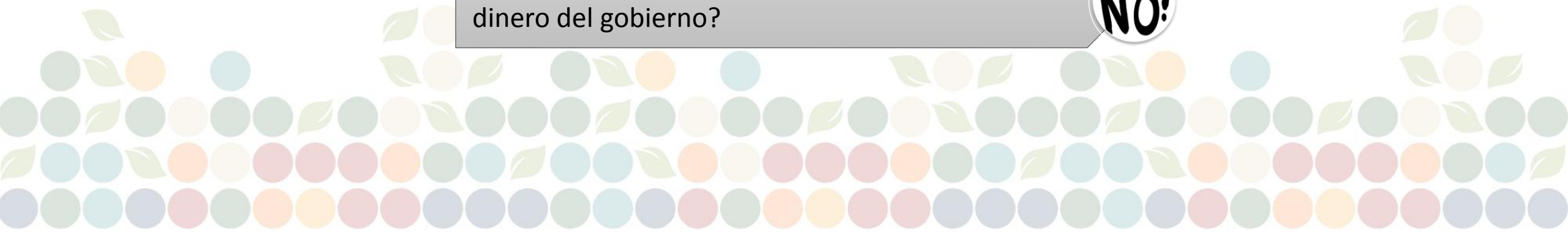
10%

El Gerente es el que decide que hacer con el dinero recaudado?

**No!**

Los fondos administrados por Fenalce reciben dinero del gobierno?

**No!**



Su inversión debe ser **EXCLUSIVAMENTE**, en beneficio del sector económico, de acuerdo a la Ley 101 de 1993, art. 29.

Todas las personas naturales o jurídicas que **PRODUZCAN** en el territorio nacional  
Cereales: 0,75%.  
Leguminosas: 0,5%



# Cuotas de Fomento

**INVERSIÓN**

Los recursos del recaudo del Fondo Nacional de Cereales, Leguminosas y Frijol Soya se reinvierten en:

- Desarrollo tecnológico
- Investigación
- Apoyo a la comercialización
- Fomento a la siembra
- Información económica y estadística
- Transferencia tecnológica

**COMERCIALIZADOR**

**INDUSTRIA**

Pa' repetir y repetiri

**CONSIGNACIÓN DE LA CUOTA**

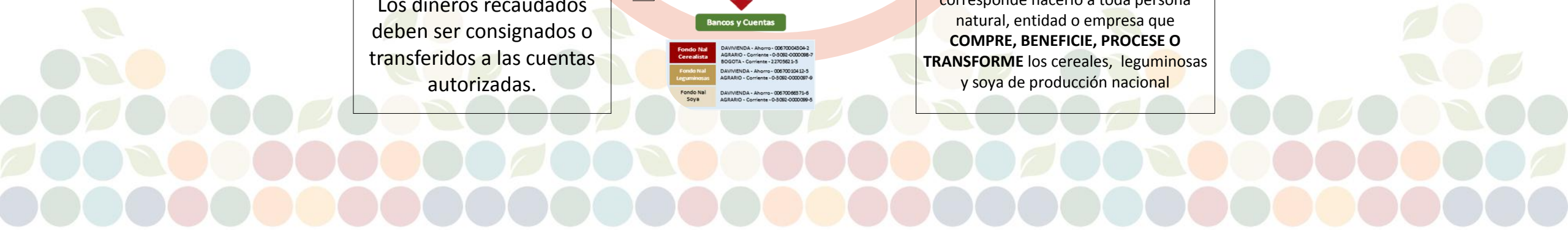
**CAJA RECAUDOS**

Los dineros recaudados deben ser consignados o transferidos a las cuentas autorizadas.

El recaudo de las Cuotas de Fomento le corresponde hacerlo a toda persona natural, entidad o empresa que **COMPRE, BENEFICIE, PROCESE O TRANSFORME** los cereales, leguminosas y soya de producción nacional

**Bancos y Cuentas**

Fondo Nal Cerealista	DAVVENDA - Ahorro - 00670004304-2
	AGRARIO - Corriente - 0-3082-0000098-7
	BOGOTÁ - Corriente - 2270982-5
Fondo Nal Leguminosas	DAVVENDA - Ahorro - 00670010413-5
	AGRARIO - Corriente - 0-3082-0000097-9
Fondo Nal Soya	DAVVENDA - Ahorro - 00670086373-6
	AGRARIO - Corriente - 0-3082-0000099-5







## ¿QUÉ BENEFICIOS?

Incremento en la  
producción



Seguridad en la  
nversión agrícola

Prácticas Eficientes e  
innovativas



Ecoeficiencias  
Fenalcheck

Disminuir riesgos



Manejo de  
instrumentos de  
manejo del riesgo

Mejoramiento de  
Semillas



Mayor  
Productividad y Sanidad



**GRACIAS...**

